

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA.

NÚMERO 155

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 4, 5 fracción I, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 91, 92, 96 y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, abre hoy once de enero del año dos mil trece, su Primer Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de enero del año dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. EFRÉN LÓPEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica. C. GREGORIO ADHEMIR CERVANTES DÍAZ.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafos cuarto y quinto, 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 27 del Reglamento Interior del Congreso, se elige a los ciudadanos diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva, la cual fungirá durante el Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal de la LX Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, que comprende a partir de esta fecha al quince de mayo de dos mil trece, quedando integrada de la forma siguiente:

Presidente:	Dip. Mario Hernández Ramírez
Vicepresidente:	Dip. Justo Lozano Tovar
Primer Secretario:	Dip. Efrén López Hernández
Segundo Secretario:	Dip. Gregorio Adhemir Cervantes Díaz
Primer Prosecretario:	Dip. Jorge García Luna
Segundo Prosecretario:	Dip. Fortunato Macías Lima

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta

Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, al Honorable Congreso de la Unión, a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los once días del mes de enero del año dos mil trece.

C. TEODARDO MUÑOZ TORRES.- DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. JUAN JAVIER POTRERO TIZAMITL.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. JOAQUIN PLUMA MORALES.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 párrafo segundo y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 63, 64 y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 33 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la LX Legislatura del Congreso del Estado, ratifica a los ciudadanos Diputados Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, a los Representantes de Partido y al Presidente de la Mesa Directiva en

turno, que integrarán la Junta de Coordinación y Concertación Política del Poder Legislativo del Estado, misma que entrará en funciones a partir del día once de enero de dos mil trece, quedando integrada de la forma siguiente:

- Dip. Silvestre Velázquez Guevara** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
- Dip. Vicente Morales Pérez** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional
- Dip. Gelacio Montiel Fuentes** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática
- Dip. Joaquín Pluma Morales** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo
- Dip. José Víctor Morales Acoltzi** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Socialista
- Dip. Bernardino Palacios Montiel** Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Alianza Ciudadana
- Dip. Rafael Zambrano Cervantes** Representante del Partido Nueva Alianza
- Dip. Eladia Torres Muñoz** Representante del Partido Movimiento Ciudadano
- Dip. Gregorio Adhemir Cervantes Díaz** Representante del Partido Verde Ecologista de México
- Dip. Mario Hernández Ramírez** Presidente de la Mesa Directiva del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Tercer Año de Ejercicio Legal

SEGUNDO. Se eligió al ciudadano Diputado Juan Javier Potrero Tizamitl, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la

Revolución Democrática, como Presidente de la Junta de Coordinación y Concertación Política de la LX Legislatura del Congreso del Estado, quien entrará en funciones a partir del once de enero de dos mil trece.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, al Honorable Congreso de la Unión, a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de enero del año dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. EFRÉN LÓPEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. GREGORIO ADHEMIR CERVANTES DÍAZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LX LEGISLATURA

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la LX Legislatura del Congreso del Estado, ratifica a los ciudadanos Diputados integrantes del Comité de Administración que entrarán en funciones a partir del once de enero de dos mil trece, quedando integrado de la forma siguiente:

- Partido Revolucionario Institucional: **Dip. Francisco Javier Romero Ahuactzi**
- Partido Acción Nacional: **Dip. Adolfo Escobar Jardínez**
- Partido de la Revolución Democrática: **Dip. Efrén López Hernández**
- Partido del Trabajo: **Dip. Gloria Micaela Cuatianquis Atriano**
- Partido Socialista: **Dip. Jorge García Luna**
- Partido Alianza Ciudadana: **Dip. Bernardino Palacios Montiel**
- Partido Nueva Alianza: **Dip. Rafael Zambrano Cervantes**
- Partido Movimiento Ciudadano: **Dip. Eladía Torres Muñoz**
- Partido Verde Ecologista de México: **Dip. Gregorio Adhemir Cervantes Díaz**

SEGUNDO. En consecuencia del punto anterior, se elige al ciudadano Diputado Adolfo Escobar Jardínez, como Presidente del Comité de Administración de la LX Legislatura del Congreso del Estado, que fungirá a partir del once de enero de dos mil trece.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, al Honorable Congreso de la Unión, a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de enero del año dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. EFRÉN LÓPEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. GREGORIO ADHEMIR CERVANTES DÍAZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LX LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 57, 58, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, el Diputado Fortunato Macías Lima, deja de pertenecer al Grupo Parlamentario del

Partido Acción Nacional, para integrarse a la representación del Partido Alianza Ciudadana.

SEGUNDO. En consecuencia de lo anterior, se constituye el Grupo Parlamentario del Partido Alianza Ciudadana, integrado por los ciudadanos diputados Bernardino Palacios Montiel y Fortunato Macías Lima, a partir de esta fecha.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se instruye al Secretario Parlamentario de esta Soberanía, comunique el presente Acuerdo a los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de enero del año dos mil trece.

C. MARIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-DIP. PRESIDENTE.- Rúbrica.- C. EFRÉN LÓPEZ HERNÁNDEZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.- C. GREGORIO ADHEMIR CERVANTES DÍAZ.- DIP. SECRETARIO.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *